

Gane unas vacaciones a Suiza para usted y un acompañante

El presente reglamento ha sido presentado ante la Secretaría de Gobernación y Justicia de Honduras el 17 de septiembre de 2026.

- I. PARTICIPANTES: La promoción está dirigida a clientes de Banca Privada, clasificados por BAC conforme a sus criterios comerciales vigentes y que sean titulares de los productos de ahorro participantes y que cumplan con la mecánica, requisitos y condiciones establecidos en el presente reglamento.
- II. PRODUCTOS PARTICIPANTES: Cuentas de ahorro Elite, Incrementa, Platinum, Gold y Crece en moneda nacional o en dólares estadounidenses nuevas o existentes.
- III. ALCANCE GEOGRÁFICO: Honduras
- IV. VIGENCIA: del 1 de octubre de 2026 al 31 de enero de 2027.
- V. CANTIDAD DE GANADORES: Un (1) ganador que será seleccionado de forma aleatoria conforme detalle descrito en numeral VIII
- VI. PREMIO: un (1) viaje para un (1) ganador con un (1) acompañante a Suiza, con duración total aproximada de 10 días, boletos aéreos ida y vuelta, recorrido guiado, alojamiento previsto en hoteles 4 o 3 estrellas, experiencia gastronómica MICHELIN y USD 1,000 para gastos personales
Ver detalles del premio en la sección términos y condiciones.
- VII. MECÁNICA: Regístrese, incremente sus ahorros y participe
 - **Paso 1: Regístrese**
 - a) A través del WhatsApp de BAC 9438-9457, Centro de Negocios Torre BAC en Bulevar Morazán Tegucigalpa, Centro de Negocios Paseo Proceres en San Pedro Sula, o llamando a nuestra Sucursal Telefónica 2280-3450 Tegucigalpa, 2580-3450 San Pedro Sula o 2680-3450 La Ceiba.
 - b) Inscribiéndose desde la comunicación publicitaria enviada por BAC de forma exclusiva para los clientes de Banca Privada o escaneando con su celular el código QR que se comparte en el presente reglamento.

En caso de dudas sobre la información que piensa que el banco ha enviado, puede contactar a Servicio al Cliente al WhatsApp oficial número (504) 9438-9457 o visitar el apartado Seguridad en nuestro sitio web para informarse sobre las recomendaciones para prevenir el fraude.



- **Paso 2: Incremente sus ahorros**

Los participantes inscritos en la promoción acumularán boletos electrónicos en las cuentas de ahorro participantes de la siguiente forma, a partir del mes de su inscripción, por lo mientras más pronto se inscriban, tienen posibilidades de acumular más boletos al cumplir la mecánica de acumulación.

Boletos	Condición de acumulación
1 boleto	1 boleto: Por cada L50,000.00 de incremento en el saldo promedio mensual de los productos participantes, respecto al saldo promedio del mes anterior, el participante acumulará un (1) boleto. Para cuentas en dólares se utilizará su equivalente en lempiras conforme al tipo de cambio definido para la promoción.

Doble boleto	Si el saldo promedio mensual del participante es igual o superior al doble del saldo promedio del mes anterior, los boletos obtenidos por el incremento de ese mes se duplicarán.	
<i>Ejemplo:</i>		
Concepto	Cálculo	Resultado
Saldo promedio de agosto	= Promedio de saldo del mes	L100,000
Saldo promedio de septiembre	= Promedio de saldo del mes	L260,000
Incremento en saldo promedio	L260,000 - L100,000	L160,000
Boletos por incremento de saldo	L160,000 ÷ L50,000	3 boletos
Verificación de doble boleto	L260,000 es superior al doble de L100,000	Sí aplica
Cálculo del doble boleto	3 boletos × 2	6 boletos
Total, boletos acumulados en septiembre		6 boletos

- **Paso 3: Participe en el sorteo.**

El participante podrá formar parte del sorteo con los boletos acumulados durante el período de vigencia de la promoción, conforme a las condiciones establecidas.

VIII. **LUGAR Y FECHA DEL SORTEO:** miércoles 10 de febrero del 2027. El sorteo se llevará a cabo en las oficinas de BAC Honduras, ubicadas en el Edificio Corporativo BAC, entre la Avenida República de Costa Rica y el Boulevard Suyapa, en la ciudad de Tegucigalpa.

La fecha establecida podrá ser modificada por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En tal circunstancia, se notificará oportunamente al cliente participante mediante cualquier medio físico o digital que la entidad organizadora considere adecuado.

IX. **MECÁNICA DEL SORTEO:** La selección del ganador y suplentes se realizará de forma aleatoria a través de una plataforma digital de uso público, del cual se obtendrá un (1) ganador y diez (10) suplentes únicos. El cliente seleccionado como ganador será considerado “virtual ganador” ya que en caso de que el cliente no conteste al menos una (1) de las tres (3) llamadas de notificación realizadas por BAC, en el plazo que estime conveniente, manifestando su aceptación del premio confirmando su identidad mediante documento nacional de identificación, o incumpla con las condiciones establecidas en el presente reglamento desde el momento de su selección hasta la acreditación o entrega del premio, perderá automáticamente su derecho al mismo.

En tal caso, el ganador será reemplazado por uno (1) de los suplentes, conforme al orden de selección. Tanto los virtuales ganadores como los suplentes estarán sujetos a las disposiciones de este reglamento.

Exclusiones: No acumulan boletos las transferencias, retiros o depósitos entre cuentas propias del cliente o entre cuentas de terceros dentro de BAC, ni los movimientos internos o reinversiones de saldos ya existentes en productos BAC, conforme a las exclusiones establecidas en este reglamento.

X. **CONDICIONES DE ENTREGA DEL PREMIO:**

1. Formalización: Una vez publicado el nombre del ganador seleccionado en los perfiles de redes sociales de BAC, dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar la documentación requerida por BAC para formalizar la entrega del premio en la locación donde se realizó el sorteo o en la Agencia BAC de su preferencia. Si transcurrido dicho plazo el ganador seleccionado no hace entrega de los documentos solicitados o no se comunica con el banco, se procederá a publicar al primer suplente, y así sucesivamente, conforme al orden de selección. En caso de que ninguno de los ganadores principales ni los suplentes reclame el premio, BAC actuará conforme a la normativa legal vigente aplicable.

2. **Entrega:** Una vez formalizado el premio, el ganador seleccionado contará con un plazo de quince (15) días hábiles para presentarse en la oficina de la Agencia de Viajes Geotours en Tegucigalpa o San Pedro Sula, a fin de definir la fecha de redención dentro de las opciones de fechas disponibles para salida y suministrar toda la información necesaria para la correcta gestión de este.

XI. **MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** redes sociales, correo electrónico, llamadas telefónicas y/o por medio de nuestros Centros de Negocio y Agencias de BAC.

XII. **TÉRMINOS Y CONDICIONES:**

- a) La presente promoción podrá ser comunicada, anunciada o promocionada utilizando indistintamente los nombres comerciales “Gane unas vacaciones a Suiza para usted y un acompañante” y “Gana una experiencia única en Suiza para ti y un acompañante”. Ambos nombres corresponden exclusivamente a una misma promoción y no representan promociones, premios o mecánicas distintas. En consecuencia, todos los participantes, quedarán sujetos a las condiciones, restricciones, vigencia, mecánica de participación y demás disposiciones contenidas en este reglamento, indistintamente de la comunicación que reciban en cualquier pieza publicitaria o material promocional.
- b) El participante se registrará por este reglamento. BAC podrá descartar al participante en el caso de detectar algún incumplimiento con las políticas internas.
- c) Esta promoción es válida para participantes mayores de veintiún (21) años al momento de realizar el sorteo.
- d) La apertura de cuenta de ahorro está sujeta al cumplimiento de requisitos y políticas internas establecidas por BAC.
- e) Quedan excluidas de la presente promoción las cuentas de ahorro vinculadas a los servicios de pago a proveedores y/o planilla, así como aquellas que reciban fondos por dichos conceptos mediante mecanismos externos a los servicios de BAC. De igual forma, no participan las cuentas de ahorro de personas naturales que no estén expresamente incluidas en la Sección II de este reglamento, las cuentas de cheques e inversión de personas naturales y, en general, todas las cuentas bancarias a nombre de personas jurídicas.
- f) La numeración de los boletos electrónicos será asignada al cierre de cada mes y comunicada a los participantes mediante correo electrónico mensualmente durante la vigencia de la promoción. Los participantes también podrán consultar sus boletos electrónicos en Banca en Línea, aplicación Banca Movil BAC, en nuestras agencias o por medio del WhatsApp de BAC. No se acumularán boletos por movimientos internos entre productos BAC.
- g) La promoción tendrá un único ganador que podrá compartir el premio con el acompañante de su elección. BAC podrá descartar al ganador en el caso de detectar algún incumplimiento con las políticas internas del banco.
- h) La participación en esta promoción implica el conocimiento y aceptación expresa del presente reglamento, así como de las condiciones aplicables a las cuentas de ahorro participantes. Para efectos legales, se considerará que el ganador ha manifestado su voluntad de aceptación, al realizar la formalización del premio. En caso de que el ganador no acepte los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento, el premio pasaría al suplente correspondiente.
- i) BAC no se responsabiliza por información errónea ingresada por el participante en el formulario de solicitud de inscripción al sorteo final y que en consecuencia impida la correcta creación del registro de inscripción.
- j) El proveedor del premio es la Agencia de Viajes Geotours y las aerolíneas y operadores turísticos asociados a esta, quienes en conjunto serán denominados en el presente reglamento como el “Proveedor”. BAC actúa únicamente como promotor de la presente campaña y, en consecuencia, no será responsable por la ejecución, modificación, reprogramación, retraso, suspensión, cancelación o calidad de los servicios turísticos que conforman el premio, los cuales son responsabilidad exclusiva del Proveedor, por ende el cliente entiende y acepta que debe estar pendiente de las notificaciones y estatus de cada uno de los servicios que conforman el premio de esta promoción por los canales que cada Proveedor destine para tal fin.
- k) El destino del viaje objeto del premio será Suiza. Las fechas disponibles para viajar, las ciudades incluidas en el itinerario, el orden de las visitas, los horarios y demás condiciones operativas del viaje serán determinados exclusivamente por el Proveedor, de acuerdo con la disponibilidad y programación vigente al momento de la reserva. El ganador deberá completar y disfrutar la totalidad del viaje a más tardar el 31 de mayo de 2027. El plazo para disfrutar del premio es definitivo y no admite prórrogas, extensiones ni reprogramaciones a solicitud del ganador o su acompañante. Si el viaje no se realiza o completa dentro del plazo establecido por causas atribuibles al ganador o su acompañante, el premio se considerará renunciado.

y extinguido, sin derecho a compensación, reembolso o sustitución y en este caso BAC procederá con el premio acorde lo estipulado en la regulación vigente.

- l) Cualquier costo, gasto, penalidad o cargo adicional derivado de una solicitud de cambio, reprogramación o extensión del viaje por parte del ganador o su acompañante dentro del plazo para disfrutar el premio será de su exclusiva responsabilidad y deberá ser asumido directamente por éstos.
- m) El ganador podrá designar libremente a su acompañante. En caso de que el acompañante sea menor de edad, será responsabilidad exclusiva del ganador cumplir y acreditar todos los requisitos legales, migratorios, documentales, sanitarios y de cualquier otra naturaleza exigidos por las autoridades competentes, aerolíneas, operadores turísticos, hoteles o demás proveedores relacionados con el viaje. Asimismo, el ganador reconoce y acepta que algunos de los servicios incluidos en el premio, tales como hoteles, transportes, excursiones, actividades o experiencias gastronómicas, podrían estar sujetos a restricciones de edad, políticas de admisión o condiciones particulares establecidas por el Proveedor o terceros prestadores de servicios. BAC y el Proveedor no serán responsables por las limitaciones o restricciones que impidan la participación de un acompañante menor de edad en cualquiera de los componentes del viaje.
- n) En caso de que el acompañante designado no cumpla con los requisitos legales, migratorios, documentales o de edad exigidos para disfrutar total o parcialmente del premio, el ganador deberá designar un acompañante sustituto que cumpla con dichas condiciones dentro del plazo que BAC o el Proveedor establezcan para tal efecto.
- o) Si el ganador no designa oportunamente un acompañante que reúna los requisitos aplicables, o manifiesta su decisión de no sustituir al acompañante inicialmente designado, se entenderá que renuncia al premio en su totalidad, sin derecho a compensación, indemnización o sustitución de ninguna naturaleza, pudiendo BAC adjudicar el premio al suplente que corresponda conforme al orden de selección establecido en el presente reglamento. En caso de que el ganador decida realizar el viaje sin acompañante, ello no le dará derecho a recibir compensación económica alguna, devolución de valores, ajuste del premio, ampliación de beneficios, servicios adicionales, reembolso, sustitución de componentes del premio, ni cualquier otra prestación por la porción del premio no utilizada.
- p) La aerolínea del vuelo, las ciudades del itinerario del viaje, los hoteles, actividades, medios de transporte y demás servicios incluidos en el premio podrán ser modificados por el Proveedor por razones operativas, climáticas, de seguridad, disponibilidad, caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia fuera de su control razonable. En tales circunstancias, el Proveedor procurará sustituir el servicio afectado por otro de categoría y características similares, siempre que ello sea razonablemente posible. Asimismo, será responsabilidad del Proveedor comunicar oportunamente al ganador cualquier modificación que afecte los servicios incluidos en el premio.
- q) Los servicios que integran el premio estarán sujetos a las políticas y condiciones de los proveedores que los prestan, incluyendo aquellas relacionadas con modificaciones, cancelaciones y reembolsos. Al aceptar el premio, el ganador y su acompañante aceptan dichas condiciones, por lo que no procederán compensaciones, sustituciones, reembolsos, pagos en efectivo ni beneficios alternativos por servicios no utilizados, no modificables o no reembolsables.
- r) El premio incluye los siguientes beneficios para el ganador y un acompañante:
 - Viaje con una duración total aproximada de diez (10) días
 - Boletos aéreos ida y vuelta San Pedro Sula - Zúrich- San Pedro Sula, en clase turista estándar vía Air Europa o aerolínea designada por el Proveedor.
 - Circuito de 6 días por las principales ciudades de Suiza con guía en español durante el recorrido.
 - Alojamiento previsto en hoteles categoría 4 o 3 estrellas, sujeto a la disponibilidad y confirmación del Proveedor.
 - Experiencia gastronómica que incluye un almuerzo o una cena en un restaurante de alta cocina con reconocimiento MICHELIN en la ciudad de Zúrich, seleccionado por el Proveedor según disponibilidad.
 - Beneficio complementario de USD 1,000.00 (mil dólares estadounidenses) para gastos personales relacionados con el disfrute del viaje, el cual será entregado en su equivalente en moneda local conforme al procedimiento que BAC determine.
- s) El premio no incluye:
 - Traslado terrestre del ganador y su acompañante hacia y desde el Aeropuerto Internacional Ramón Villeda Morales, en San Pedro Sula.
 - Bebidas alcohólicas y no alcohólicas

- Alimentación no contemplada expresamente en el itinerario del operador turístico y/o en los beneficios descritos en el presente reglamento.
 - Propinas, gastos personales y compras de cualquier naturaleza que excedan el beneficio complementario de USD 1,000.00 (mil dólares estadounidenses equivalentes en moneda local) otorgado por BAC.
 - Excursiones opcionales o actividades no incluidas en el circuito.
 - Seguros de viaje, asistencia médica internacional o coberturas adicionales no contempladas en el circuito.
 - Consumos adicionales en hoteles, incluyendo minibar, lavandería, llamadas telefónicas, servicio a la habitación y cargos similares.
 - Cualquier otro servicio o gasto no descrito expresamente en la sección "El premio incluye".
- t) El beneficio complementario de USD 1,000.00 (mil dólares estadounidenses equivalentes en moneda local) está sujeto al pago de Impuesto del 10% Sobre Ganancia de Capital descrito en el artículo #10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; por lo que el valor neto del beneficio serán USD 900.00 (novecientos dólares estadounidenses equivalentes en moneda local) y el 10% equivalente a USD 100.00 (cien dólares estadounidenses equivalentes en moneda local) será retenido para pago de impuesto.
- u) Una vez emitidos los boletos aéreos y realizadas las reservaciones de hoteles, experiencias y traslados, el ganador no podrá presentar reclamos a BAC por el contenido, condiciones o características de dichos servicios. Cualquier solicitud de cambio o cancelación estará sujeta exclusivamente a las políticas del Proveedor. Los costos generados por estas acciones deberán ser cubiertos por el ganador. El ganador, y sus acompañantes se obligan a informarse y aceptar las condiciones generales aplicables a cada servicio, conforme a las disposiciones establecidas el Proveedor.
- v) El premio es personal e intransferible, la entrega se realizará de forma presencial al ganador, no se permitirá recibirlo por medio de apoderado o representante legal. Si el ganador no puede reclamar el premio, pasará al suplente correspondiente.
- w) El premio no tiene valor comercial, no es transferible a terceros, ni canjeable por efectivo ni ninguna otra forma de beneficio con BAC o con el Proveedor.
- x) BAC es responsable únicamente por la entrega del premio descrito en este reglamento. El ganador es responsable por el buen uso y disfrute que le dé al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad civil y/o penal presente o futura a BAC y al Proveedor por: (i) Cualquier evento, circunstancia o situación que se ocasionen en virtud de esta promoción y el disfrute y/o uso del beneficio promocional. (ii) Gastos incurridos para participar en la promoción, hacer efectivo el beneficio promocional, reclamarlo y/o disfrutarlo. (iii) Gastos por daños a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción durante o posterior al disfrute o uso del beneficio promocional. (iv) Cancelaciones, retrasos o cambios de itinerario por parte del. (v) Requisitos migratorios, aeroportuarios, sanitarios o de visado del país origen/destino. (vi) Negativa de ingreso al país de destino o deportación por parte de autoridades migratorias.
- y) El ganador se compromete a: (i) Reembolsar en efectivo a BAC, o a quien este designe, el valor nominal del premio otorgado, en caso de que se determine que ha proporcionado información falsa, alterada o incorrecta, o que incumpla con cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente reglamento. BAC se reserva el derecho de suspender la entrega del beneficio promocional en tales circunstancias. El ganador y sus acompañantes entienden y aceptan que, en caso de haber proporcionado información falsa o alterada, eximen a BAC de cualquier reclamo y responsabilidad presente y futura relacionado con la promoción. Asimismo, por hecho de reclamar redención del beneficio promocional el ganador y sus acompañantes autorizan a BAC para que su información sea trasladada a las instancias de investigación correspondientes, conforme a la normativa aplicable, en caso de detectarse irregularidades. (ii) Cumplir con las políticas, términos y condiciones establecidos por el Proveedor y demás proveedores involucrados en la prestación de servicios relacionados con la redención del premio. Asimismo, el ganador asume la responsabilidad de que sus acompañantes, se sujeten a todas las disposiciones del presente reglamento, incluyendo, sin limitarse a: los requisitos migratorios, sanitarios, documentales, de comportamiento y las políticas de los proveedores de servicios implicados en la redención del beneficio. (iii) Respetar las leyes, normas y disposiciones vigentes en la República de Honduras, así como en los países de tránsito y destino, tanto por parte del ganador como de sus acompañantes. Esto incluye, sin limitarse: el cumplimiento de normas migratorias, sanitarias, de seguridad y de convivencia social. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a la revocación del beneficio, sin responsabilidad alguna para BAC.

- z) El ganador será el único responsable de verificar y cumplir con todos los requisitos migratorios, sanitarios, documentales y logísticos necesarios para realizar el viaje, incluyendo, pero no limitándose a: pasaportes, visas, licencias, certificados de vacunación, pruebas médicas, documentación exigida por autoridades migratorias, aerolíneas, países de tránsito y destino, así como cualquier otro requisito migratorio o logístico necesario para el disfrute del premio. BAC no asumirá responsabilidad alguna por la imposibilidad total o parcial del ganador o su acompañante de realizar el viaje derivada del incumplimiento de dichos requisitos. Si el ganador o su acompañante, por cualquier circunstancia o limitación, no pudiera hacer uso del premio, BAC procederá conforme a la normativa vigente.
 - aa) BAC nunca solicitará a sus participantes los números de productos bancarios/tarjetas de crédito, claves, usuario de banca en línea, pines o código CVV de tarjetas, códigos token o códigos de mensajes de validación para inscribir/proporcionar información sobre alguna promoción.
 - bb) Para ser parte del sorteo el participante deberá estar al día con sus obligaciones crediticias con el grupo BAC, cumplir con las políticas internas de BAC, cumplir con la mecánica de la promoción y tener la(s) cuenta(s) de ahorro donde acumuló boletos en estado activo, caso contrario el premio se considerará renunciado y extinguido y sin derecho a reclamo o compensación.
 - cc) No participan en la promoción los empleados del Grupo Financiero BAC, BAC LATAM y Agencia MASS Publicidad.
 - dd) BAC se reserva el derecho de suspender o cancelar, de manera temporal o definitiva, la presente promoción por decisión propia o a solicitud del Proveedor, con base en criterios operativos, comerciales, regulatorios o por cualquier otra circunstancia que lo justifique. Dicha suspensión o cancelación será comunicada oportunamente a través de cualquiera de los medios utilizados para la difusión de la promoción. La eventual suspensión o cancelación de la promoción no generará derecho a indemnización, compensación, resarcimiento ni reclamación alguna por parte de los participantes. Lo anterior, en virtud de que el premio constituye un beneficio promocional adicional e independiente de la cuenta de ahorro contratada. En ningún caso esta medida afectará las condiciones, beneficios o características propias de la cuenta de ahorro mediante el cual el cliente participe en la promoción, incluyendo la tasa de interés o cualquier otro beneficio inherente a dicho producto, los cuales continuarán rigiéndose por los términos y condiciones vigentes aplicables a la cuenta correspondiente.
 - ee) El ganador y su acompañante autorizan expresamente a BAC a compartir con el Proveedor y terceros relacionados con la ejecución del premio los datos personales estrictamente necesarios para la coordinación, reserva y disfrute del viaje.
 - ff) Para efectos de esta promoción, el incremento que dará derecho a la acumulación de boletos será determinado por la existencia de incremento en el saldo promedio mensual consolidado de todas las cuentas bancarias que pertenezcan al mismo cliente, sean cuentas de producto participante o no. Por lo que no acumulan boletos electrónicos las transferencias/retiros/depósitos entre cuentas propias del cliente o entre cuentas de terceros dentro de BAC, los movimientos internos o reinversiones de saldos ya existentes en productos BAC (certificados de depósito, bonos de caja, pensiones, extrafinanciamientos, desembolsos de préstamos y Flash cash).
- XIII. IMAGEN Y NOMBRE DEL GANADOR: BAC podrá utilizar el nombre e imagen del ganador para dar a conocer a los clientes BAC y público en general el cierre de la promoción; sin que esto implique la obligación de remunerar o compensar adicionalmente al ganador. Asimismo, el ganador del premio renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.
- XIV. REGLAMENTO: Este reglamento se encuentra publicado en el sitio web de BAC Honduras, www.baccredomatic.com, en la sección inferior del portal, bajo la opción Reglamentos.

"Banco de América Central Honduras, S.A (BAC), es una organización regulada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, con domicilio en el Edificio Corporativo de BAC, entre la Avenida República de Costa Rica y Boulevard Suyapa, en Tegucigalpa, Honduras."